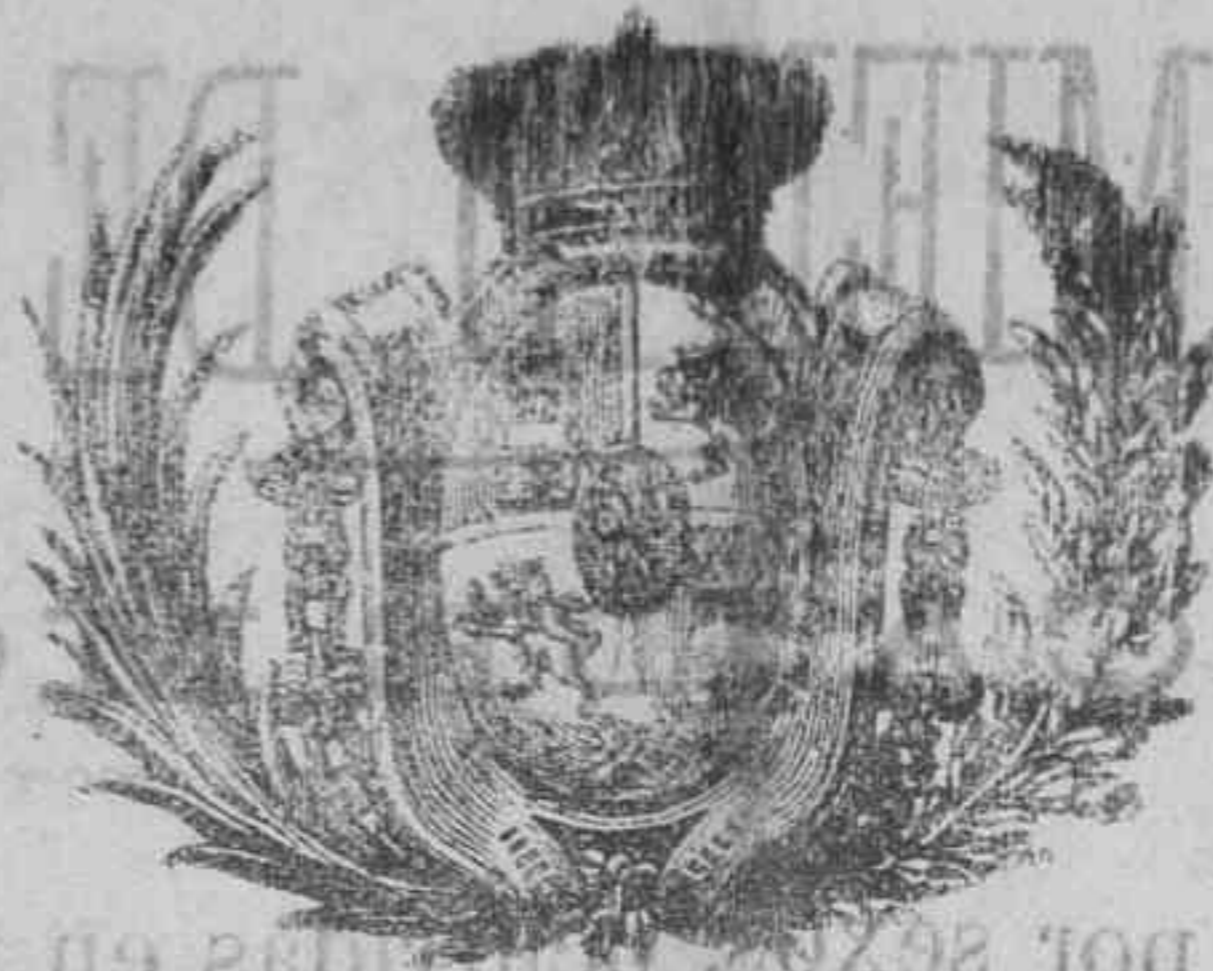


Boletín Oficial



BOLETIN OFICIAL

Sr. D. Germán Millán Petit,
Diputado provincial.

Arroyo del Puerco

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 130

Miércoles 16 de Agosto

AÑO DE 1905

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1898 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SERAFIN RODAS** Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el **señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(:)=:)

S. M. el Rey (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia,
continúan en la ciudad
de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Agosto de 1905.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

(=)=)

SANIDAD

(:)=:)

El Alcalde de Portaje, participa a este Gobierno que la ganadería lanar de Pedro Flores, vecino de Hinojal, que pasta en la dehesa «Zagalviento de Arriba», sita en aquel término, se halla infestada de viruela.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Cáceres 16 de Agosto de 1905.—
El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

Junta Provincial

DE

EXTINCIÓN DE LA LANGOSTA

Cáceres

CIRCULAR

No habiendo remitido algunos Alcaldes de los pueblos de esta provincia, cuyos términos pueden contener el germen de la langosta por haber estado invadidos varios de ellos por la plaga durante la primavera última y estar otros próximos a estos, la relación de terrenos infestados ó el parte negativo que les reclamé por medio de circulares in-

sertas en este periódico oficial correspondiente a los días 7 y 25 de Julio último, dándoles de plazo hasta el 15 del actual mes, fijado por la Real orden de fecha 20 de Julio del año anterior del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, les prevengo que cumplan sin demora este servicio; en la inteligencia de que si se comprueba la existencia del canuto en algún término sin que por la Alcaldía ni la Junta de extinción se haya remitido a esta provincial la relación reclamada, ó hubiesen remitido parte negativo, les impondré la multa que determina el artículo 25 de la vigente ley de Extinción de la langosta.

Cáceres 12 de Agosto de 1905.—
El Gobernador Presidente, JOSÉ BOENTE.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE CÁCERES

EXPROPIACIONES

El Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 10 del actual ha acordado lo que sigue:

«Transcurrido el plazo de ocho días que concede la Ley para que los interesados en los expedientes de expropiación forzosa recurran contra la necesidad de la ocupación de sus inmuebles, sin que los propietarios de las fincas que han de ocuparse en término municipal de esta capital, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio, hayan utilizado dicho recurso, la providencia de este Gobierno de 4 de Julio último, ha quedado firme.

En su consecuencia he acordado que en el plazo de ocho días que señala el artículo 20 de la ley de Expropiación forzosa vigente, los dueños de las fincas designen ante el Alcalde de esta capital, el perito que haya de representarles en la medición y justiprecio de sus propiedades; bien entendido que de no hacerlo así, ó de recaer el nombramiento en persona que no reuna las condiciones legales, se entenderá que

los propietarios se conforman con el perito que represente la Administración.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido.

Cáceres 14 de Agosto de 1905.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mateos.

En la *Gaceta de Madrid* número 218, correspondiente al día 6 de Agosto de 1905, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Organización
provincial y municipal

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Ceclavín (Cáceres) y Abenjoar (Ciudad Real) declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo 2.º del artículo 2.º del reglamento de 14 de Junio último;

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término im prorrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la GACETA, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos, expedidos por el Alcalde, a los interesados ó a sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar a la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquel reglamento; pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafos 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo a V. S. para que se reproduzca este anuncio en el *Boletín Oficial* de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento a los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1905.—
El Director general, López Mora.—
Sr. Gobernador civil de...

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Guadalupe (Cáceres) y Colmenar (Málaga) declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento de 14 de Junio último;

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término im prorrogable, que se contará desde la inserción de este anuncio en la GACETA, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos, expedidos por el Alcalde, a los interesados ó a sus representantes, según previene el artículo 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar a la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquel reglamento; pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para ocupar plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafos 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo a V. S. para que reproduzca este anuncio en el *Boletín Oficial* de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del artículo 2.º del reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento a los arts. 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1905.—
El Director general, López Mora.—
Sr. Gobernador civil de...

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Cáceres durante el mes de Julio de 1905

Población de derecho según Censo último, 13.617 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)																
Tifus exantemático																1	1
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica		1															
Viruela															2	5	7
Sarampión	1		1	4													
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Grippe	1		1												2		2
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas															1	4	5
Tuberculosis pulmonar								3	1	1							
Tuberculosis de las meninges															2	1	3
Otras tuberculosis								2		1							
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos			1							1					1	1	2
Meningitis simple	1	1	3												4	1	5
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral					1										1		1
Enfermedades orgánicas del corazón										1						1	1
Bronquitis aguda			2	2											2	2	4
Bronquitis crónica															1	1	2
Pneumonía	1		1	2	1					1	1			3	3	6	
Otras enfermedades del aparato respiratorio																	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis																1	1
Diarrea en menores de dos años	6	5	4	8											10	13	23
Hernias, obstrucciones intestinales				1												1	1
Cirosis del hígado					1										1		1
Nefritis y mal de Bright																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)																	
Otros accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación	2	8													2	8	10
Debilidad senil																1	1
Suicidios							1								1		1
Muertes violentas																	
Otras enfermedades																	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
TOTALES POR SEXOS	12	15	13	17	3	1	3	3	1	4	1	3		33	43	76	
TOTALES POR EDADES	27		30		4		6		5		4			76		76	

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS				
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL GENERAL
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.	
18	20	1		39	1	2	1		43

Matrimonios y sentencia de nulidad y divorcio

DECENAS	Matrimonios canónicos inscritos con arreglo al nuevo Código		PARTIDAS sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889	MATRIMONIOS CIVILES	EJECUTORIA		
	Con asistencia del Juez municipal ó su delegado	Sin asistencia del Juez municipal			De nulidad	De divorcio	
		Por falta de aviso previo					Por otras causas
Primera	2						
Segunda	3						
Tercera	2						
TOTAL	7						

En Cáceres á 3 de Agosto de 1905.—El Alcalde-Presidente, José Elías y Prats.—El Secretario, Fernando Alvarez.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Distrito Universitario de Salamanca

En virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, en el 5.º de Real decreto de 4 de Abril de 1903 y en la Real orden de 28 de Abril último, se anuncian á oposición las Escuelas vacantes que á continuación se expresan:

PROVINCIA	PUEBLOS	CLASE	SUELDO — Pesetas	OBSERVACIONES
De niños				
Salamanca	Villares de la Reina	Elemental	825	Retribuciones, las legales.
Idem	Pañaparda	Idem	825	Idem id.
Idem	Sahugo	Idem	825	Idem id.
Idem	Gállegos de Solmirón	Idem	825	Idem id.
Ávila	Navalmoral	Idem	825	Idem id.
Cáceres	Acebo	Idem	825	Idem id.
Idem	Zarza de Granadilla	Idem	825	Idem id.
Idem	Cañamero	Idem	825	Idem id.
Idem	Galisteo	Idem	825	Idem id.
Idem	Navas del Madroño	Idem	825	Idem id.
Idem	Torno	Idem	825	Idem id.
Idem	Valverde de la Vera	Idem	825	Idem id.
De niñas				
Salamanca	Sequeros	Elemental	825	Retribuciones, las legales.
Idem	Barbadillo	Idem	825	Idem id.
Ávila	Cabezas del Villar	Idem	825	Idem id.
Idem	Burghondo	Idem	825	Idem id.
Idem	Mijares	Idem	825	Idem id.
Idem	Casavieja	Idem	825	Idem id.
Cáceres	Aldeacentenera	Idem	825	Idem id.
Idem	Navas del Madroño	Idem	825	Idem id.
Idem	Navaconcejo	Idem	825	Idem id.
Idem	Salorino	Idem	825	Idem id.
Idem	Santiago del Campo	Idem	825	Idem id.
Idem	Galisteo	Idem	825	Idem id.

Las oposiciones se verificarán en la capital del distrito Universitario, y los ejercicios se practicarán con sujeción á las prescripciones establecidas en el reglamento de 11 de Agosto de 1901 y en la Real orden de 29 de Octubre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría general de esta Universidad, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para ser admitido á las oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

Ser español y haber cumplido veintiún años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener el título profesional correspondiente al grado de la Escuela, ó certificado de haber aprobado los ejercicios de reválida.

Los que se hallen desempeñando Escuelas en propiedad ó interinamente, les bastará acompañar á sus instancias la hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Salamanca 27 de Julio de 1905.—El Rector, Miguel de Unamuno.

JUZGADOS

CACERES

Don Gonzalo Cardenal Ugarte, Juez de instrucción de este partido.

En el expediente que pende en este Juzgado sobre ejecución de la sentencia dictada por la Audiencia provincial de esta ciudad, en la causa seguida contra Luis Rodríguez Martín y otra, por hurto de dinero á don Rafael Plasencia Regalado, he acordado expedir el presente, por el cual se llama á los que se crean con derecho á la herencia de la finca Francisca de la Iglesia Expósito, para que en término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial", de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan en este Juzgado justificando su cualidad de herederos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican en dicho plazo; les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á ocho de Agosto

de mil novecientos cinco.—G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de esta fecha se notifique al procesado José Martín Zamorano, natural de San Juan de Puerto Rico, y cuyo actual paradero se ignora, la sentencia dictada por la Audiencia provincial de esta ciudad con fecha veintiuno de Enero último, en la causa que se le ha seguido por delito de atentado, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos al procesado José Martín Zamorano, declarando de oficio las costas, y mandamos que sea inmediatamente puesto en libertad, si no estuviere preso por otra causa, á cuyo efecto se expedirá sin dilación el oportuno mandamiento.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Delgado.—Francisco Martín y Luna.—Rafael Hernández Villaréjo.

Y para que le sirva de notificación en forma al procesado José Martín

Zamorano, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial", de esta provincia, y la firmo en Cáceres á nueve de Agosto de mil novecientos cinco.—El Escribano, Juan Gaona.

Don Gonzalo Cardenal Ugarte, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en siete de Febrero del año último, falleció en esta ciudad don Miguel Ballesteros Albarrán, Catedrático de la clase de Matemáticas en este Instituto de segunda enseñanza, procediéndose por este Juzgado á la prevención de oficio del oportuno abintestato y al inventario de los bienes, libros y papeles del finado.

Como éste careciera de descendientes, ascendientes y colaterales dentro del cuarto grado, se acordó la publicación de edictos en los periódicos oficiales, por término de treinta días, transcurrido el cual, como nadie se presentara alegando derecho á la herencia fueron publicados otros por término de veinte días.

Transcurrido este último término como tampoco se haya presentado nadie, se ha acordado, cumpliendo la disposición del artículo novecientos noventa y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, la publicación de nuevos edictos haciendo un tercer llamamiento, para que los que se crean con derecho á la herencia se presenten en este Juzgado á reclamarlo en el término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en la "Gaceta oficial de Madrid"; apercibiendo que se tendrá aquella por vacante, en el caso de que nadie la solicitare.

Dado en Cáceres á once de Agosto de mil novecientos cinco.—G. Cardenal.—De orden de su señoría, el Escribano, Julián Rodríguez. treinta centímetros de fondo, compuesta de un solo piso, con tres habitaciones, y linda por la derecha entrando, con Diego Rodríguez Díaz; izquierda, con calle pública, y espalda, con huerto de Diego Rodríguez Díaz; tasada en trescientas setenta pesetas.

Se advierte: Que dicha subasta, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de la Madroñera; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación; que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de expresada tasación, y que no existen títulos de propiedad de dicha finca, por lo que será de cuenta del rematante el proveerse de él.

Dado en Trujillo á once de Agosto de mil novecientos cinco.—Otón Peñuelas Laguna.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

CACERES

Don Gonzalo Cardenal Ugarte, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Jabato Amaya, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en el "Boletín Oficial", de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue por lesiones á Julia Polo Olave, vecina de Arroyo del Puerto; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo en su caso en las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Cáceres á nueve de Agosto de mil novecientos cinco.—El Escribano, Juan Gaona.

Señas del procesado

Juan Jabato Amaya, de treinta á treinta y cinco años de edad, estatura más bien baja, color moreno, regular de carnes, viste traje de paño color café, sombrero de ala ancha del mismo color y botas de becerro blanco.

HERVAS

Don Angel Vergara y Braña, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día seis de Septiembre próximo venidero y su hora de las diez, tendrá lugar en la sala audientia de este Juzgado, la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de tasación, de los bienes que al final se expresarán, embargados á Plácido Paniagua Roncero, vecino de Ahigal, en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de instrucción de Coria; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que tendrán que depositar los licitadores una cantidad igual al diez por ciento de éste, y que las fincas carecen de títulos de propiedad. Dado en Hervás á siete de Agosto de mil novecientos cinco.—Angel Vergara.—El Escribano, por su mandado, Martín Díez.

Finca

Un huerto situado en término municipal de Ahigal, al sitio denominado Taso de la Fuente, de cabida celemin y medio de sembradura; linda al Saliente, camino del Monte; Mediodía, huerto de María Ruano; Poniente, otro de Cipriano García; tasado pericialmente en ciento cinco pesetas.

Una casa en la calle del Sol, del mismo pueblo, compuesta de planta baja y un piso, y linda por derecha entrando, otra de Miguel Jiménez; izquierda, otra de Juana Ruano, y espalda, calleja pública; tasada en dos mil pesetas.—Diez.

LOGROSÁN

Don Vicente Naranjo Barquero, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para pago de costas de la causa contra Cándido Jiménez Paniagua, se saca á subasta en este Juzgado, con rebaja del veinte y cinco por ciento, el día dos de Septiembre, á las once, los bienes que se dirán, advirtiéndose que se carece de título y será de cuenta del comprador proveerse de ellos.

Una casa en Guadalupe, calle del Altozano Arriba, que linda por derecha, con Juan Vázquez; izquierda, calle pública, y espalda, con Mercedes Ríos; tasada en pesetas seiscientos veinte.

Una suerte de terreno en término de Guadalupe, de cabida de una cuartilla de sembradura, al sitio de Valhondo, que linda por Saliente, con José Oordero; Mediodía, con Viuda de Máximo López; Poniente, con río Valhondo, y Norte, con José Dávila; tasada en pesetas cinco.

Dado en Logrosán á diez de Agosto de mil novecientos cinco.—Vicente Naranjo.—De su orden, Hernán Alvarez.

ALCALDÍAS

GARROVILLAS

Provisión de escuelas de niñas

Estando esta población indotada de las escuelas de niños y niñas á

que tiene derecho según la vigente ley de Instrucción pública, el Ayuntamiento de mi presidencia, al objeto de subsanar en lo posible tan censurable omisión, se ha servido crear una escuela de niñas con el sueldo anual de 504 pesetas con 69 céntimos, pagaderas por trimestres vencidos.

En su virtud, las señoras Profesoras que soliciten su nombramiento para dicha escuela, presentarán sus instancias antes del día 26 del actual, acomeñando á la vez los títulos profesionales y hojas de méritos y servicios que posean, ó copia certificada de estos documentos, al objeto de proceder en seguida á la designación de la que haya de desempeñar el cargo desde el 4 de Septiembre próximo.

Es de advertir, que la señora Maestra designada por medio de este concurso, podrá morar gratis la casa destinada para la Profesora oficial que en su día proponga el Centro Universitario de Salamanca.

Garrovillas 9 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Federico Pizarro.

HERRERUELA

Cuentas municipales

Fijadas por este Ayuntamiento las municipales del mismo, correspondientes al año de 1904, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha del "Boletín Oficial", en que aparezca inserto este anuncio.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos prevenidos en el párrafo tercero del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Herreruela 9 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Isidoro Dominguez.—Por su mandado, el Secretario, Miguel Chivo.

HUELAGA

Presupuesto municipal ordinario para 1906

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1906, de esta localidad, formado por la Comisión respectiva y aprobado por la Corporación que presido, se expone al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia, para que pueda ser examinado por estos vecinos y presenten las reclamaciones que sean pertinentes.

Huelaga 8 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Gregorio Terrón.

ALCOLLARIN

Cuentas municipales de 1904

El proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo, correspondiente al año de 1906, está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia, donde el vecino que guste puede examinarlo y aducir sobre el mismo de palabra ó por escrito las observaciones que estimare procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento

de lo preceptuado por las vigentes leyes de contabilidad municipal. Alcollarin y Agosto 6 de 1905.—El Alcalde, Francisco Cuadrado Chico.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Exposición al público del reparto de consumos

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa, formado por la Junta municipal para el año actual de 1905, se halla expuesto al público desagravio por el término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante cuyo plazo se admitirán todas cuantas reclamaciones puedan presentarse por los contribuyentes en él comprendidos y aducir lo que estimen convenientes.

Advirtiéndose que al día siguiente de expirado dicho plazo se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones presentadas por escrito y las que se hagan verbalmente en el acto.

El plazo empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia.

Santa Cruz de la Sierra á 8 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Francisco Vacas.

VALVERDE DEL FRESNO

Exposición al público de cuentas municipales

Fijadas por el Ayuntamiento de este pueblo las cuentas municipales de 1904, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Valverde del Fresno 12 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Ramón Robledo.

SUBASTA

Por voluntad de su dueño, se vende en pública subasta la dehesa conocida por los nombres de MARIA DE CASTRO ó SOLANILLA DE MARIA DE CASTRO, sita en término municipal de Trujillo, en las inmediaciones de la villa de la Madroñera.

La dehesa se aprovecha actualmente á puro pasto; está formada de tres cercas con muro de piedra, dentro de las cuales hay una casa, con pajaro y tinados.

Tiene para abrevaderos de ganados una charca y un arroyo que atraviesa la finca.

La subasta tendrá lugar el día siete de Septiembre del corriente año y hora de las diez, en la Notaría de Trujillo, en cuya oficina están de

manifiesto el pliego de condiciones y títulos de propiedad de la finca hasta el día de la subasta.—Pedro Salazar.

"LA MINERVA,"

IMPRESA

DE

SERAFÍN RODAS

CACERES

Esta casa tiene á la venta los impresos siguientes:

Para presupuestos ordinarios.

Para cuentas municipales.

Para liquidar el presupuesto de 1904, con relaciones y certificaciones de deudores y acreedores por capítulos.

Servicios de Hacienda

Padrón de urbana.

Padrón de industrial.

Matrícula de industrial.

Padrón de cédulas.

Repartos de territorial.

Todos ellos ajustados á los últimos modelos oficiales, tomados de las oficinas de Contabilidad provincial y de la Administración de Hacienda provincial.

Á los Recaudadores de Contribuciones de la provincia.

Para la mayor facilidad en el servicio, esta casa está haciendo la impresión de todos los modelos oficiales para recaudación, revisados y conforme con el arrendatario D. Ramón Miña Alvarez.

Cáceres 29 de Julio de 1905.—Serafín Rodas.

CACERES

Tip. DE SUCESORES DE ALVAREZ

Portal Empedrado, 41